

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 517

TEGUCIGALPA: 9 DE AGOSTO DE 1919

NUMERO 5.168

## SUMARIO

**GUERRA.**—Acuerdos emitidos del 12 al 22 de mayo de 1919.

**AVISOS.**

### GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invirtió en los funerales del soldado Antonio Méndez, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en los funerales del soldado Fernando Domínguez, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas de Yoro se hará efectiva al Mayor Santiago Nolasco, valor que invertirá en sus gastos de traslación de aquella ciudad a esta capital donde prestará sus servicios militares. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Administración de Rentas de Yusecarán se hará efectiva al Coronel Angel Rodríguez, valor que ha devengado como Vocal del Concejo de Guerra establecido en aquella ciudad del 4 de abril recién pasado al 4 del presente mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919

Solicitando el Mayor José E. Martínez se le prorrogue por un mes, con goce íntegro de su paga, la licencia que le fué concedida por motivo de enfermedad para ausentarse del empleo de Jefe del Detall y Pagador del 1er. Regimiento de Artillería; y, encontrándose en las condiciones prescritas por los Artículos 1.639 y 1.640, de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prorrogar por un mes la licencia del Mayor José E. Martínez, con goce ínte-

gro de su paga, debiendo pagársele por la Caja Nacional; e imputar la erogación respectiva a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un oficial

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Teniente Indio Pérez B., de la Batería de Artillería de la guarnición de San Pedro Sula. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Teniente coronel

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente-Coronel Servando Cerrato como Comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Comayagua, quien desempeñará funciones de Comandante Local de San Antonio, en sustitución del de igual grado José María Maradiaga, que causa baja. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte y nueve pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas de Ocotepeque se pagó al Comandante de Armas de aquel departamento para sosteni-

miento de los reos militares durante el mes de abril último. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Manuel Luna en la guarnición de Santa Rosa de Copán.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ascender al Sargento 10 de la Academia Militar Ernesto Cruz al grado de Subteniente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: que el Subteniente José López Martínez ha demostrado condiciones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta, por tanto; haciendo aplicación de la Atribución 18 del Art. 106, de la Constitución Política y Artículos 1.605 y 1.606 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender al Subteniente José López Martínez al grado de Teniente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 118.00

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 118.00) ciento dieciocho pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor don Héctor Napoleón Mejía, valor que invertirá en pagar la confección de cuatro uniformes de gaita inclusive el gasto de seis docenas de botones pequeños y seis de botones grandes invertidos en los mismos uniformes, para igual número de oficiales graduados en el 1er Regimiento de Artillería. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 54.00

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 54.00) cincuenta y cuatro pesos, que por la Tenencia-Administración de Tela se pagará al corneta José María Carballo, como gratificación por haber servido diez y ocho meses en aquella guarnición; y encontrándose enfermo actualmente. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 48.00

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 48.00) cuarenta y ocho pesos, que por la Administración de Rentas de Nacaome se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en comprar doce libras de pólvora negra para salvas de artillería el día de mañana. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 9.00) nueve pesos, que por la Caja Nacional se hará

efectiva al oficial Archivero del Ministerio de Guerra y Marina, valor que invertirá en útiles que se necesitan para servicio del Archivo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se autoriza el gasto de \$ 60.00 mensuales

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por todos los meses que restan del presente año económico una plaza de Capitán en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Copán, con el sueldo de sesenta pesos mensuales, que se pagará quincenalmente por la Administración de Rentas de aquel departamento; debiendo imputarse el gasto a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por don Alejandro Cabrera Reyes, del empleo de escribiente de la Secretaría de Guerra y Marina.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se traslada un oficial

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919.

Encontrándose vacante la plaza de Guardalmacén de la Academia Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Teniente José López Martínez, Comandante de la Sección de la Compañía de Cadetes, pase a desempeñar dicho empleo con el sueldo del Presupuesto respectivo; debiendo sustituir a éste el Sub-Teniente Ernesto Cruz.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar profesor de la clase de Gramática Castellana del 2º Semestre de la Escuela anexa al 1er. Regimiento de Artillería, al Perito Mercantil J. Celso Rodríguez, en sustitución del de igual título Alejandro Cabrera Reyes, que ha renunciado de dicho empleo. El nombrado devengará el sueldo del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Coronel

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Coronel Arturo Ordóñez en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Islas de la Bahía, quien desempeñará las funciones de Comandante Local de Guanaja, en sustitución del Teniente Francisco Lobo, que pasará a ocupar el puesto de Comandante de la compañía de la guarnición de Roatán, con el sueldo del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor don Pantaleón Hernández en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Nacaome, con funciones de Sub-Comandante de Goascorán, en sustitución del Teniente Lotario Gallardo, que causa baja. El nombrado devengará el sueldo señalado en el presupuesto respectivo para dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el pago de un sueldo

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Mayor Jesús Cáceres Trejo, de alta en la Plana Mayor de la Comandan-

cia de Armas de Gracias, devengue desde el 18 de abril próximo pasado hasta el último del mismo, medio sueldo del presupuesto para el Mayor de Plaza de aquella ciudad; y el sueldo íntegro, a partir del primero del presente mes, mientras dure desempeñando interinamente dicha Mayoría.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel don Pascual Sosa, valor que invertirá en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 625.00

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 625.00) seiscientos veinticinco pesos, que por la Tenencia-Administración de Omapa se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invertirá en pagar la reparación de varios fusiles que se encontraban en mal estado en el almacén de la guarnición a su mando. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00 y una pensión mensual

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919.

Vista la solicitud presentada con fecha veintiseis de diciembre anterior, por doña Carmen Díaz v. de García, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Santa Rosa de Copán, en la cual pide que se le asigne una pensión de montepío, en virtud de ser viuda del Teniente José Rosa García. Acompaña a su solicitud dos certificaciones con las que acredita que es viuda del Teniente Gar-

cía, quien falleció el veinticuatro de septiembre del año próximo pasado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, estando en servicio activo, el cual prestó por más de diez años, habiendo devengado como último sueldo cincuenta pesos mensuales.

Oficio del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que los hechos establecidos le dan derecho a la peticionaria a una mensualidad para lutos y a una pensión mensual equivalente a la cuarta parte de la asignación que correspondía al difunto; por tanto, el Presidente Constitucional de la República, en observancia del artículo 1.663 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague a doña Carmen Díaz v. de García la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, correspondiente a un mes de sueldo para lutos y una pensión mensual de (\$ 12.06) doce pesos seis centavos. Las erogaciones se imputarán a la Partida Unica, Capítulos XVIII y XVII, respectivamente, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda practicar un examen extraordinario a los alumnos de la Escuela de Clase de esta capital.

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Mandar que se verifique un examen extraordinario a todos los alumnos de los cursos de estudio de la Escuela de Clases de esta capital, a partir del día primero del próximo mes de junio, designando para examinadores a los Jefes y Oficiales siguientes: Coronel Andrés A. Díaz, Teniente-Coronel Héctor Melina Planas, Teniente Coronel Amado Cuéllar, Teniente-Coronel Alfonso Castro, Teniente-Coronel Lisandro Villafuerte, Capitán Manuel Salgado Z., Capitán Medardo Varela, Capitán Gilberto Ordóñez, Capitán Guillermo Espinal, Teniente Juan R. Fonseca, Teniente J. Antonio Sierra, Teniente J. Mateo Ortega, Teniente Jesús Calixto Luján, Teniente Nicolás Cruz; debiendo fijar el Director de dicho establecimiento la hora de entrada y salida en que se practiquen los exámenes, así como la distribución de las ternas para las distintas materias que componen los cursos, informando el resultado al Ministerio de la Guerra.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

*A. Soriano.*

Se autoriza la erogación de \$ 196.00

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 196.00) ciento noventa y seis pesos, que por la Caja Nacional se pagará a los siguientes oficiales para sus gastos de traslación a las guarniciones, en donde prestarán sus servicios militares, así:

Al Subteniente Héctor Napoleón Mejía....	\$ 49.00
— J. Eusebio Aguilár..	49.00
— Amílcar Oviedo..	49.00
— Humberto Chévez Padilla....	49.00

Suma.....\$ 196.00

La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por Administración de Rentas de La Esperanza, se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Intibucá, valor que invertirá en los funerales del soldado Leandro Gómez, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en los funerales del soldado Rubén Bentes, fallecido en servicio activo en la guarnición de esta plaza. El gasto

se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor don Pedro Estrada, valor del flete de esta ciudad a la de Comayagua de doce bultos de gorras destinados a la Comandancia de Armas de San Pedro Sula. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el alta del señor Sebastián Salinas

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor Sebastián Salinas en la Plana Mayor del Batallón Igualdad Nº 2, en la plaza de Practicante Médico de la Cirujanía Militar de dicho cuerpo, con el sueldo del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Teniente coronel Pedro Gallardo, Comandante del 2º Regimiento de Artillería de guarnición en Amapala, licencia ilimitada por haberla solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Juan González Nieto en la plaza de Teniente de

la Compañía de Ametralladoras del Batallón de Veteranos Nº 1 de la guarnición de esta capital, en sustitución del Teniente Miguel Angel Zamora, que cesa baja.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Subteniente Héctor Napoleón Mejía en la plaza de Teniente de la Compañía de Ametralladoras del Batallón Igualdad Nº 2 de la guarnición de esta capital, quien devengará el sueldo señalado para dicha plaza en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 200.00) doscientos pesos, que por la Aduana del puerto de Amapala, se hará efectiva al Sr. General Juan P. Aplicano, valor que invertirá en gastos de traslación de aquel puerto a la ciudad de Ocotepeque, en donde prestará servicios militares. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Caja Nacional se pagará Sr. Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en la compra de 100 tejas que se necesitan para refaccionar el techo del cuartel de San Francisco. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el Sargento Amadeo Núñez, de la guarnición de esta capital, ha merecido buenas notas de concepto y conducta, habiendo prestado por más de tres años sus servicios en el grado de Sargento, por tanto, de conformidad con la Atribución 18 del Art. 108 de la Constitución Política, y artículos 1.605 y 1.606, de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender al Sargento Amadeo Núñez al grado de Subteniente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: que el Sargento Julián Romero ha demostrado condiciones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta, habiendo servido por más de tres años en el grado de Sargento en el Batallón Igualdad N.º 2, de la guarnición de esta capital; por tanto, haciendo aplicación de la atribución 18 del Art. 108 de la Constitución Política, y artículos 1.605 y 1.606 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender al Sargento Julián Romero al grado de Subteniente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de 3.50

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 3.50) tres pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se pagará a la Farmacia del Dr. Héctor Valenzuela, por valor de medicinas que suministró durante el mes de abril recién pasado, a los enfermos del Batallón de Veteranos N.º 1. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 374.62

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 374.62) trescientos setenta y cuatro pesos sesenta y dos centavos oro americano, que por la Caja Nacional se pagarán al Banco Atlántida, valor principal y gastos hasta Amapala de 20 cajas conteniendo 900 libras de Formaldehida, que los señores Sharp & Dolme de Nueva York remitieron al Ministerio de Guerra, según factura del 18 de febrero recién pasado. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gasto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 21.13 oro

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 21.13 o. a.) veintidós pesos trece centavos oro americano, valor principal y gastos de franqueo, seguro marítimo y robo, comisión e intereses de un paquete postal registrado con el N.º 801 508, conteniendo materiales para la instalación radiotelegráfica de la Academia Militar, que los señores «Parmelee & Co», de Nueva York remitieron al Ministerio de Guerra el 29 de enero último según factura N.º 2,856; por la cual cantidad emitieron su giro N.º 2,009, erdosándolo al Banco Atlántida, a quien se pagará esta cantidad por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$1,000.15 oro

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 1,000.15 o. a.) mil ochenta pesos quince centavos oro americano, valor principal y gastos de franqueo, seguro marítimo y contra robo, comisión e intereses de trescientos

hombreras de hilo de oro que los señores «Parmelee and Co», de Nueva York remitieron a la Secretaría de Guerra, según factura N.º 2,957 del 8 de marzo último, y por cuya cantidad emitieron el giro 2,060, el cual será cubierto por la Caja Nacional o por la oficina fiscal que el Ministerio de Hacienda designe, a la sucursal del Banco Atlántida en esta capital. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de 30.00

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que se invirtió en los funerales del Cabo Genaro Mesa y soldados Ildefonso Medina e Hilario Méndez, muertos en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de don J. Jesús Calderón

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Secretario de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Ocotepeque, don J. Jesús Calderón.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 195.63

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 195.63) ciento noventicinco pesos sesenta y tres centavos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula, se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en la reparación del cuartel de esa ciudad. La erogación se imputará a

la Partida 1ª. Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 72.00

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 72.00) setenta y dos pesos, que por la Caja Nacional se pagará como gratificación, según Art. 12 de la Ley de sueldos, Gratificaciones, etc. así:

Al Sargento artillero Próspero Huete, que causa baja... \$ 36.00  
Al soldado artillero Rafael Torres... 36.00

Suma... \$ 72.00

La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice—«Alfonso Castro, Teniente coronel, Jefe del Detall del 1er. Regimiento de Artillería, en representación del cuerpo, por una parte; y Eduardo Berlios en su propio nombre, por otra han convenido en celebrar y al efecto celebran el contrato siguiente:

1º El señor Berlios, que en adelante se denominará el contratista, se compromete a confeccionar a todo costo doscientos pares de zapatos de una sola pieza para los alumnos del citado establecimiento

2º Todos los materiales que se empleen en la confección de los zapatos ya mencionados serán de primera calidad de la plaza.

3º El contratista entregará el calzado a satisfacción del Jefe del Detall en partidas, así: cien pares en el mes de junio y el resto el diez de septiembre del corriente año; y

4º—La Caja Nacional pagará al contratista por el trabajo que queda expresado la cantidad de mil ochocientos pesos plata, la mitad el 30 de junio y el resto en septiembre del corriente año.—En fe de lo convenido, firmamos la presente contrata, en Tegucigalpa, a los diez y nueve días del mes de mayo del año de mil no-

cientos diez y nueve.—Eduardo Berlios.—Alfonso Castro.—V. B.—José L. Majano; y

2º—Que las erogaciones que ocasione el presente acuerdo se imputen a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un Teniente coronel

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Teniente coronel Hipólito Retes, de alta en la Plana Mayor del Batallón de Veteranos Nº 2, con funciones de 2º Jefe de dicho cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un Mayor

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Mayor Enrique López quien se encuentra de alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento con funciones de Capitán Comisionado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de dos oficiales

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta de los Subtenientes Juan Romero y Amadeo Núñez en la Compañía de Infantería de la guarnición de La Esperanza; 119 de ellos los impetran para funciones de Tenientes, con el sueldo que se fija el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de

Rentas de Ocotepeque se pagarán al Coronel Fernando Palomo, para sus gastos de traslación de aquella ciudad a esta capital, donde prestará sus servicios militares. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 300.00

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en pagar al señor Narciso Colindres la compostura de cuatrocientos fusiles que se encuentran en mal estado en el almacén del cuartel de San Francisco. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 19.50

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 19.50) diecinueve pesos cincuenta centavos, que por Administración de Aduana de La Ceiba, se hará efectiva al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invertió en habilitar treinta y nueve individuos de tropa que se remitieron a prestar servicio de guarnición en Roatán. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se pagará al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, que invertirá en los funerales del

soldado Graciano Lázaro Vásquez, muer-  
to en servicio activo. La erogación se  
imputará a la Partida Única, Capítulo  
XVIII, Departamento de Guerra, del  
Presupuesto General de Gastos.—Comu-  
níquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho  
de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 6.00

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la Re-  
pública

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis  
pesos, que por la Aduana de Amapala se  
hará efectiva al Comandante de Armas  
de aquella Sección Militar, valor que  
invertirá en comprar un libro en blanco  
para servicio de la Oficina de la Mayo-  
ría de Plaza. La erogación se imputará  
a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departa-  
mento de Guerra, del Presupuesto Ge-  
neral de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho  
de Guerra.

A. Soriano.

Se ratifica un grado militar

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la Re-  
pública

ACUERDA:

Ratificar el grado de Coronel del Ejér-  
cito de la República, con que ha venido  
figurando al señor Ramón Juárez, y  
mandar que se le extienda el despacho  
respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho  
de Guerra.

A. Soriano.

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad  
Raíz de este departamento, hace saber: que en  
esta fecha se presenta a esta oficina, para su re-  
gistro, la primera copia de una escritura públi-  
ca otorgada el veintitrés de diciembre del año  
próximo pasado en la ciudad de Comayagüela,  
ante el Notario/Abogado Valentín Cáliz, por la  
cual Petronila Iruja v. de Herrera vende a To-  
más Lozano, por el precio de doscientos sesen-  
ta y cinco pesos plata, un solar situado en la  
sexta avenida y décima quinta calle de  
aquella población, de veinte varas de Norte a  
Sur por cincuenta de Este a Oeste, en el que  
se halla una casa de horcones cubierta de teja,  
de seis varas de frente y cinco de fondo, siendo  
sus límites: al Norte, casa que fué de María del  
Rosario Bautista, ahora de Rómulo Reyes,  
mediando calle; al Sur, solar de José Antonio  
Herrera; al Este, casa y solar de Mercedes Loza-  
no; y al Oeste, casa de Agapito Fiallos, hoy  
de Tomás Hernández, mediando calle.—No ha-  
biendo antecedente inscrito, se hace saber al

público para los efectos del artículo 2.322 del  
Código Civil.—Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919.  
ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el  
Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agri-  
cultura, hace saber: que se ha presentado a su  
despacho la solicitud que dice: «Registro y  
depósito de una marca.—Supremo Poder Eje-  
cutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales co-  
nocidas, en mi calidad de apoderado de los se-  
ñores Barclay & Cº, domiciliada en New York,  
Estados Unidos de América, vengo a pedirlos  
el registro y depósito de la marca de fábrica  
inscrita con el número 81.242, consistente en  
una figura oblonga con una línea gruesa exte-  
rior y otra interior fina.

En la parte superior  
tiene una pequeña  
línea en medio de  
dos verticales pe-  
queñas que cubren  
las dos esquinas del  
mismo extremo con  
una figura capricho-  
sa y después, en am-  
bos lados, dos ramos.  
En la parte media y  
dentro de una figu-  
ra como panoplia,  
formada de líneas  
verticales y horizon-  
tales, las siguientes  
frases, en letras ma-  
yúsculas, en caracte-  
res vaclados o del  
color del papel de la  
marca, CREMA; abajo  
de; en medio de dos  
lazas y más abajo,  
PERLAS; en la parte  
inferior de dicha figu-  
ra, en dos tintas,  
y en mayúsculas, DE  
BARRY; abajo de es-  
ta leyenda un busto



de mujer de perfiles acabados de belleza, con  
cabellera abundante y undosa, inclinada la  
cabeza al lado derecho, llevando un colgante  
en el cuello y a ambos lados dos ramos de flo-  
res que vienen de arriba y terminan en los  
hombros. Abajo del busto, en letra de forma  
española en minúsculas: El gran hermoso  
ador, abajo del cutis, en forma oblicua para  
arriba, teniendo a ambos lados ramos peque-  
ños. Abajo, en líneas horizontales y letras de  
imprenta, las siguientes leyendas, en renglones  
así: Una sola aplicación devuelve el brillo de  
la juventud a la tez más marchita y convierte  
el cutis más moreno y grasiento en puro al-  
bastro. En la parte inferior y partiendo de  
ambas esquinas, dos pequeños ramos y en me-  
dio otra pequeña figura oblonga debidamen-  
te alineada, que a veces va en blanco y otras  
contiene la leyenda en mayúsculas y som-  
breadas: NUEVA YORK. Dicha marca la ad-  
quirieron mis representantes por cesión que le  
hicieron sus antiguos dueños «Barclay & Bar-  
clay», según consta de la escritura que acom-  
pañó, que suplico se me devuelva después de  
certificarla en las diligencias, por tener que  
hacer otros usos con dicho documento. La  
marca descrita sirve para distinguir productos  
químicos y preparaciones farmacéuticas que  
fabrican mis mandantes y principalmente las  
cremas para la cara. Puede usarse en varias  
tintas y tamaños, debidamente combinadas  
aquellas, y se aplica pegando sobre los enva-  
ses o envoltorios y de cualesquier otra manera  
las correspondientes etiquetas, que pueden ser  
impresas, litografiadas, etc. Acompaño: el po-  
der que se encuentra en la escritura de cesión;  
el certificado de registro, debidamente auten-  
ticados: un ejemplar de la marca, prometiéndole  
acompañar después las marcas y el contrato de  
agencia; y os suplico ordenar el depósito y re-  
gistro de la marca mencionada y declarar que

mis representantes cesionarios de Barclay &  
Barclay se reservan sus derechos de uso exclu-  
sivo sobre la marca aludida.—Tegucigalpa, ju-  
lio 8 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo que  
se pone en conocimiento del público para los  
fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1919.

9

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de  
Letras de lo Civil, hace saber la solicitud que  
dice: «Se solicita título supletorio.—Sr. Juez  
1º de Letras de lo Civil.—Yo, Albina García,  
mayor de edad, soltera, de oficios domésticos  
y de este vecindario, ante Ud., con el respeto  
que merece, manifiesto: que hace más de diez  
años que poseo un solar situado en el barrio de  
La Ronda, de esta ciudad, en el terreno deno-  
minado «Común de Labradores de La Plazue-  
la», con una extensión de veintiséis varas de  
Norte a Sur por diecisiete de Oriente a Pon-  
iente, limitado así: al Norte, casa y solar de  
Felipa Bustillo, calle de por medio; al Sur, ca-  
sa y solar de los herederos de Aurelia Midence  
y solar de Josefa García; y al Oeste, casa de  
Antonio Lanza, calle de por medio; cuyo solar  
me fué concedido por la Junta Administrati-  
va del Común antes dicho; pero no se me otor-  
gó la escritura pública respectiva y en dicho  
solar existía una casa vieja, la que compré a  
Pilar Salgado el once de febrero de mil ocho-  
cientos ochenta y nueve, pero el título que di-  
cho señor me otorgó no puede ser inscrito por  
no reunir los requisitos de ley. La casa a que  
me he referido la mandé demoler y en el suso-  
dicho solar he construido una casa paredes de  
adobe y cubierta con tejas; encontrándose di-  
vidida por un zaguán, y mide; por el lado Nor-  
te, diecinueve varas; por el lado Sur, diecisiete  
varas veintiséis pulgadas; por el lado Este  
dieciocho varas quince pulgadas; y por el lado  
Oeste, veintitrés varas. Tanto en la casa, como  
en el solar no hay ningún otro poseedor  
proindiviso. Y con el objeto de probar la po-  
sesión a que he aludido, pido al señor Juez se  
sirva examinar a los señores don Pedro H. Re-  
yes, viudo, sastre y propietario; Santiago Dar-  
rón, casado, carpintero y propietario; y Olega-  
rio Rodríguez, albañil y propietario, soltero,  
todos mayores de edad y de este vecindario,  
acerca de los capítulos siguientes: 1º Generales  
de ley; y 2º declaren los testigos, si es verdad,  
como lo es, que hace más de diez años que po-  
seo quieta, pacífica y sin interrupción el solar  
que dejo descrito en esta solicitud, y en dicho  
solar no hay ningún otro poseedor proindiviso,  
lo mismo que en la casa ya relacionada. Al se-  
ñor Juez pido se sirva admitir esta solicitud,  
la tramite de conformidad con la ley y en de-  
finitiva apruebe la información que ofrezco y  
mande extenderme certificación de las diligen-  
cias para que me sirva de título de propiedad.  
Para que me represente en estas diligencias,  
doy poder al Abogado don Enrique B. Uclés,  
quien confiero todas las facultades del manda-  
to judicial, inclusive la de sustituir; y pido al  
señor Juez se sirva tener el Abogado Uclés co-  
mo mi apoderado.—Tegucigalpa, mayo 23 de  
1919.—Por mi señora madre Albina García, que  
no sabe firmar, Mariana García.—Juzgado 1º  
de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veinticuad-  
ro de mayo de mil novecientos diez y nueve.—  
Por presentada la solicitud y téngase al Lic.  
Enrique B. Uclés con el poder que se le confie-  
re. Hágase saber la solicitud presentada por  
edictos que se publicarán por tres veces, de  
treinta en treinta días, en el periódico oficial y  
fijese en la tabla de avisos.—Notifíquese.—Car-  
los Castillo G.—Lisandro V. Gálvez, Srto.—Lo  
que se pone en conocimiento del público.—Te-  
gucigalpa, 26 de mayo de 1919.

LISANDRO V. GÁLVEZ.



El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que hoy ha sido presentado a esta oficina, por el Procurador Judicial don Eleuterio T. Galeano, como recomendado de don Fulgencio Serrano, vecino de Guaritá, la primera copia de una escritura pública autorizada ante el Juez de Paz de Cololaca, con fecha 26 de mayo de 1913, por la cual don Tomás Melgar, vecino de Cololaca, vende al referido don Fulgencio Serrano, un derecho proindiviso, en la hacienda de Cololaca, ubicada en jurisdicción del pueblo de ese nombre, por la suma de cincuenta pesos plata, lindando la referida hacienda, así: al Norte, terreno de la Cuesta de la Gangvesta, de propiedad de los herederos de don Beltrán Santos; al Este, con ejidos de Cololaca; al Sur, con la hacienda de Químico, propiedad de varios vecinos de San Antonio y Junigual; y al Oeste, con terrenos de don Ezequiel Arita, que antes fueron del difunto Canónigo don Francisco Navarro; cuyo derecho adquirió el vendedor por compra que hizo a la señora Catarina Mejía, con fecha 3 de abril de 1893.—Y por no haber antecedente inscrito del referido derecho, se pone lo dicho en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Gracias, 31 de diciembre de 1918.

LUIS M. VÁSQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el señor Procurador Judicial don Eleuterio T. Galeano, presentó hoy a las dos de la tarde, en este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada, el treinta y uno de marzo último por el Juez de Paz de Talgua, por la que Fernando Alvarado vende a Teodosio Funes, por sesenta pesos, recibidos a satisfacción, un solar como de cinco manzanas, sito en «Las Juntas» jurisdicción del Ciruelito, comprensión municipal de Talgua, lindante: Oriente, camino que conduce al caserío Las Juntas; Occidente, el río de Cerpa; Sur, cerco de Leonor Gómez; y Norte, solar y cerco de Eligio Gómez, difunto.—No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, conforme el artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 26 de abril de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad de Comayagua a los dos de los corrientes, ante el Notario Abogado José R. López Aguilera, por la cual Secundino Godoy vende a Bernabé del propio apellido, por el precio de cien pesos plata, un lote de terreno como de cinco manzanas de extensión, situado en el común de Barrientos y Fonseca, y cuyos límites especiales son: al Norte, terreno del vendedor; al Sur y Oeste, terreno de Manuel Alvarado; y al Este, propiedad de Froilán Martínez.—No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Juan Mejía C., presenta hoy, a las dos de la tarde, la primera copia de una escritura otorgada en el «Coyolar de Guaritá», el doce de marzo último, ante el Juez de Paz, por la cual doña Rafaela Serrano v. de Hernández, entre otras cosas, dona a su hijo Inocente Hernández, los inmuebles que se describirán y estima en setecientos pesos. Una casa y cocina, paredes de adobe,

cubierta de teja, la primera de doce varas de largo por seis de latitud, con cuatro corredores; la segunda, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con un caedizo en buen estado, patio empedrado, sitas en el «Coyolar». Un derecho de tierra en el lugar la Coyotera, como de una manzana de capacidad, cercado en partes de cimientito de piedra, contenido en su interior una casita de teja paredes de bahareque, limitada toda esta propiedad: por el Norte, Oriente, Occidente, campo libre; y Sur, terreno de Octaviano López, mediando vestigios del cerco. El solar de la casa primeramente descrita es cultivado de árboles frutales, acotado de cimientito y zanjo, una pequeña porción por separado, con zacate y un jagüey de agua permanente, lindante todo: Oriente, propiedades Octaviano López e Inocente Hernández, mediando cercos; Norte, Rafaela de Hernández; Occidente y Sur, la misma y Octaviano López. Un potrero denominado de El Sacamil, de doce manzanas de extensión, aproximada, acotado de cimientito de piedra y zanjo, con un solarcito como de un cuarto manzana afuera del cerco, en el Occidente, con casita de paja y bahareque, un obraje dentro del potrero, lindante: Norte, propiedad Nicolás Guardado; Oriente, Octaviano López; Sur, Bonifacio López; y Occidente, terrenos Victoria Alvarenga, hasta alambrado Nicolás Guardado. Un terreno llamado una parte «Iscañalar» y otra Plan de los Muertos: tres manzanas de extensión, sin cerco, ni cultivo, para agricultura, lindante: Norte, Octaviano López, mediando cerco vega del zacatal y quebrada Las Casas Viejas; Occidente, potreros del mismo López, línea divisoria los cercos; Sur, terreno libre del mismo, dividido por los mojones que hay del Portillo de la Luna, cuchilla arriba al otro que está en el portillito del camino que va para los Jalcanés; y Oriente, propiedades de Octaviano López, línea recta del mojón antes dicho a la esquina del zacatalito donde está el jagüey ya mencionado y solar de la posesión de casas descritas y propiedad de Inocente Hernández.—Por no haber antecedente inscrito, se hace saber, conforme el Art. 2.322 del Código Civil.—Gracias, 10 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha ha presentado el señor don Pedro Suazo Pacheco, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de esta ciudad, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad Comayagua el día treinta y uno de mayo del corriente año, ante el Notario Público Abogado don Ramón Alcega Castro, por la cual consta que el presentante vende a don Juan Pacheco una pieza de casa de su propiedad, por herencia intestada de su difunto padre natural don Luis Suazo, situada en el barrio de La Concepción, de esta ciudad, construida de paredes de adobe, con techo de teja, repellada y enladrillada, de ocho varas de frente por catorce de fondo, inclusive el corredor, ubicada en un solar de ocho varas de Este a Oeste por veintinueve varas de Norte a Sur, dentro de los límites siguientes: al Norte, solar de Ildefonso Suazo; al Sur, casa de los herederos de Benito Suazo, mediando calle; al Oriente, solares de los herederos de Concepción Suazo y de la casa de Gregorio Suazo Castillo; y al Poniente, con casa de Faustina Suazo y herederos de Ignacia Suazo, por el convenido precio de trescientos pesos, que confiesa tener recibidos a su satisfacción, y obligándose, en consecuencia, al saneamiento legal de esta venta. Y no apareciendo antecedente inscrito en este Registro se mandan hacer las publicaciones prevenidas

por el artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 4 de abril de 1919.

9

POFINIO BOQUÍN.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como recomendado, ha presentado hoy a las 9 a. m. el testimonio de una escritura pública que el Juez de Paz de lo Civil de Olanchito autorizó el veinticinco de mayo anterior, y en la cual don Esteban Sosa vendió, por veinticinco pesos, a don Martín Hernández, la sexta parte de una caballería de terreno, en el llamado «La Pimentá», ubicado en el término municipal de Olanchito y limitado: al Norte, con serranía nacional; al Oriente, con el terreno «El Jicaró»; al Sur, con el río Aguán; y al Poniente, con el terreno «Sabana grande». Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación, para los fines que previene el artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, junio 2 de 1919.

9—9

CARLOS A. MEZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como recomendado, ha presentado hoy a las nueve a. m. el testimonio de una escritura pública que el quince de mayo anterior autorizó, en la ciudad de Olanchito, el Notario Público Abogado don José Oquell Hernández, y en la cual el señor Miguel Mejía vendió, por cuatro mil doscientos pesos plata, al señor Murdoch G. Henerey, dos caballerías de terreno con una fracción de otra, medida antigua, en el terreno llamado «Jaguaca» ubicado en el término municipal de Olanchito y limitado así: al Norte, con el río Aguán; al Oriente, con el terreno Tepusteca; al Sur, con montaña; y al Poniente, con el terreno San Francisco, incluyéndose en la venta y por el mismo precio dos plantaciones: una de hule, como de cinco manzanas, y otra de cacao, como de dos manzanas, ambas situadas dentro del terreno. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, julio 1º de 1919.

CARLOS A. MEZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada por el Juez de Paz de El Paraíso, con fecha cuatro del corriente, en que doña Ricarda Montiel v. de Pagoaga vende a los señores don Francisco y Moisés Valle Cárcamo una finca denominada «La Esperanza», ubicada en término del municipio de El Paraíso, por la suma de dos mil quinientos pesos; cuya finca está compuesta de una plantación de café, limitada: por el Norte, con finca de la propiedad de Juana H. v. de Banegas; por el Sur, con propiedades de Manuel Pagoaga y Pedro Castellanos; por el Este, con finca del expresado Pagoaga; y por el Poniente, con terrenos incultos poseídos por la expresada viuda de Banegas; y de un potrero empastado como de treinta y cinco manzanas, mal acotado y limitado: por el Oriente, con propiedades de Manuel y José Pagoaga y Juan G. Martínez; por el Poniente, con la plantación de café descrita y camino que conduce a Nicaragua, de por medio; por el Norte, con propiedades de Manuel e Isabel Pagoaga, río de por medio; y por el Sur, con propiedades de Pedro Castellanos. Y no habiendo antecedente inscrito, se publica el presente para los efectos legales.—Danlí, 27 de junio de 1919.

9—9

J. P. VERDE V.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes. — No 42